

Expte: 23.0907.AC.SE

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOBÚS CON CONDUCTOR PARA JORNADAS DE ESQUÍ ESCOLAR TEMPORADA 2023-2024 EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE ALTO CAMPOO.**

---



Expte: 23.0907.AC.SE

**Diciembre 2023**

## **1. INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.**

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan los recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los campos de Golf Abra de Pas y Nestares, complejos como el Hotel la Corza Blanca, Restaurante de Fontibre y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí y Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de Peñacabarga.

La Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo se encuentra situada en un entorno singular de alta montaña, por lo que, es de gran importancia el fomento de las jornadas escolares dentro los dientes centro educativos de la comarca.

## **2. OBJETO DEL PLIEGO.**

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto describir el servicio del autobús para el traslado de los escolares desde los diferentes centros educativos a la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de para los mismos, y concretar la redacción y presentación de los documentos del licitador para que el servicio pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

## **3. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Pliego, define y describe las características que son necesarias para el **SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOBÚS CON CONDUCTOR PARA JORNADAS DE ESQUÍ ESCOLAR EN LA ESTACION DE ESQUI Y MONTAÑA ALTO CAMPOO TEMPORADA 22-23.**

Expte: 23.0907.AC.SE

Asimismo, el presente Pliego define las Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. Será de cuenta del Licitador la realización de todos los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato.

Sirva no obstante el presente Pliego como documento técnico de referencia, en el que se describen sucintamente las bases que ha de considerar el licitador para evaluar su propuesta.

#### **4. PRECIO DEL CONTRATO, MEDICIÓN Y ABONO.**

El precio máximo estimado del contrato de servicio de alquiler de autobús con conductor par jornadas de esquí escolar asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS **(29.360,00.-€) IVA EXCLUIDO.**

El desglose de los precios de los traslados y de los precios unitarios se describe en el **apartado 6 del Informe de necesidades.**

Esta cuantía se ha establecido a tanto alzado referido a la totalidad del servicio del autobús, estimación calculada en base a los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, así como los costes derivados de la ejecución material de los servicios, y los gastos generales de estructura y beneficio industrial, para el servicio en el transporte de escolares a la Esquí y Montaña Alto Campoo y su regreso a los centros educativos y considerando el precio actual de mercado.

#### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Seis semanas consecutivas desde la tercera semana del año 2024.

Siendo el primer día de servicio: lunes día 22 de enero, siempre que las condiciones meteorológicas y de nieve lo permitan.

Finalizando el viernes 1 de marzo, aproximadamente, ya que es posible que el servicio sea necesario después de la fecha indicada por cuestiones meteorológicas y/o organizativas.

Expte: 23.0907.AC.SE

Estos servicios pueden variar de fecha, dependiendo de las condiciones meteorológicas, de explotación y de la nieve existente en pistas. Así como, alargarse en el tiempo hasta finales de la temporada de nieve 2023/2024, con el fin de dar el servicio completo a los colegios participantes.

## **6. DEFINICIONES Y COMPETENCIAS.**

### **Director del Contrato**

Ejercerá como responsable del Contrato el jefe de Explotación de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo., a quien compete supervisar y verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, siendo el responsable de dicha verificación, dictando por escrito las instrucciones precisas para su eventual corrección, pudiendo igualmente rechazarse si la prestación no se adecúa al contrato como consecuencia de incumplimientos imputables al adjudicatario. Podrá nombrar a un Técnico de la Instalación, para desempeñar los trabajos de inspección del contrato.

### **Adjudicatario**

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

### **Delegado del Adjudicatario**

Aquel representante que el Adjudicatario designe, y que ejercerá las funciones de interlocutor de este con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

## **7. OTRAS RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y CANTUR, S.A.**

Además de las relaciones que se deriven estrictamente del servicio objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al responsable del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del director del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato.

Expte: 23.0907.AC.SE

El Adjudicatario proporcionará al director del Contrato, a través de su delegado cuando sea requerido para ello, copia de la documentación referida a cumplimiento de normativa, inspecciones, manuales técnicos, instrucciones de mantenimiento, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

El licitador pondrá de manifiesto en su oferta que acepta expresamente las condiciones del presente Pliego y que llevará a cabo los trabajos contenidos en el contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo, con estricta sujeción a las condiciones que se requieren en dicho Pliego.

El personal adscrito por el Adjudicatario a la prestación objeto del Contrato, no tendrá relación laboral de ningún tipo con CANTUR, S.A.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego comprende las características del servicio de transporte de autobús con conductor y con neumáticos de invierno y cadenas de nieve para el traslado de los escolares entre los centros educativos y la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo.

### **HORARIO:**

Se recogerá a los alumnos en el propio Colegio a la hora de entrada al mismo y devolviéndolos allí mismo en el horario escolar de conclusión lectiva. De los 7 centros educativos, tres se ubican en Reinosa, uno en Matamorosa, otro en Valdeolea, en Valderredible y por último el colegio de Paracuelles (Campoo de Suso).

- Traslado Autobús Grande: 50 plazas, autobús en días laborables, se estima un total máximo de 38 autobuses desde Reinosa para prestar el servicio de los cursillistas durante 6 jornadas de esquí.
- Traslado Autobús Pequeño: 21 plazas, autobús en días laborables, se estima un total máximo de 34 autobuses desde Reinosa para prestar el servicio de los cursillistas durante 6 jornadas de esquí.

Expte: 23.0907.AC.SE

- Traslado Autobús Pequeño Valdeolea: 21 plazas, autobús en día laborable, se estima un total de 6 servicios de autobús desde Valdeolea para prestar el servicio de los cursillistas durante 6 jornadas de esquí.
- Traslado Autobús Pequeño Valderredible: 21 plazas autobús en día laborable, se estima un total de 6 servicios de autobús desde Valderredible para prestar el servicio de los cursillistas durante 6 jornadas de esquí.

En total: 38 días de servicio autobús grande, (incluidos 4 días de vuelta de autobús por condiciones meteorológicas adversas) y 34 días de servicio autobús pequeño (incluidos 4 días de vuelta de autobús condiciones meteorológicas adversas)

El coste del autobús las jornadas de Valderredible y Valdeolea, es mayor debido a la distancia existente entre estas localidades y Reinosa.

## **9. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Adjudicatario será responsable durante el suministro de los materiales de los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a CANTUR, S.A., a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de su insuficiente organización de los trabajos. Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, de manera inmediata.

Las personas físicas o jurídicas que resulten perjudicadas deberán ser recompensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas, privadas o de CANTUR, S.A. que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando los daños o perjuicios causados en cualquier otra forma aceptable.

Estas responsabilidades estarán garantizadas mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

La empresa adjudicataria proporcionará a los directores del contrato, a través de su delegado cuando sea requerido para ello, copia de la documentación referida a cumplimiento de normativa,

Expte: 23.0907.AC.SE

inspecciones, manuales técnicos, instrucciones de mantenimiento, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicataria pondrá de manifiesto en su oferta que acepta expresamente las condiciones del presente Pliego y que llevará a cabo los trabajos contenidos en el contrato, con estricta sujeción a las condiciones que se requieren en dicho Pliego.

El personal adscrito por la empresa adjudicataria a la prestación objeto del Contrato, no tendrá relación laboral de ningún tipo con CANTUR, S.A.

## **10. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS TRABAJOS**

El Adjudicatario velará por el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, actuando de conformidad, al RD 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, y al RD 486/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

## **11. MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

El Adjudicatario respetará en todo momento la legislación y normativa medioambiental vigente. Asimismo, se comprometerá a respetar las resoluciones en materia de prevención ambiental establecidas normativamente y cuantas dicte la Administración competente en la materia.

En este sentido se deberán llevar a cabo las labores necesarias para minimizar los impactos ambientales durante la ejecución del contrato, manteniendo además las instalaciones, y todos los entornos y superficies utilizados completamente limpios de residuos.

## **12. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS**

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A., sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de esta.

Expte: 23.0907.AC.SE

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A., decida su divulgación, debiendo el adjudicatario asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

### **13. CONCLUSIÓN**

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado de este a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

**En Alto Campoo a fecha de la firma.**

**El jefe de Explotación**